

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2021-1413

Inadmítase la presente demanda para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones

Aporte legibles, los registros civiles de nacimiento, de los herederos que se relaciona, porque los aportados son borrosos, y difícil lectura.

a.- JOSE ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

EL CIRCULO CIVIL  
NOVA

José Antonio Sánchez Rodríguez  
En la Republica de Colombia Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Pamplona Corregimiento: Vereda, etc.  
del mes de Abril de mil novecientos diecinueve  
se presentó el señor José Antonio Sánchez mayor de edad, de nacionalidad  
natural de Pamplona domiciliado en Pamplona  
del mes de Abril de mil novecientos diecinueve  
de la posición nació en la casa de la Vereda de Pamplona  
del municipio de Pamplona Republica de Colombia  
matróna quien se le ha dado el nombre de José Antonio Sánchez  
del señor José Antonio Sánchez (con Cédula No.) de Pamplona  
de Pamplona Republica de Colombia de profesión Pamplona  
Rodríguez de 20 años de edad, natural de Pamplona

b.- MARIA HELENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

1. DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA  
 CUNDINAMARCA  
 N° 2071

NUP 20-735-488 REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 3 9836008

Clase de oficina

Materia:  Matrimonio  Nacimiento  Casado  Conjugación  Poderes N. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - MOSQUERA

Apellido: SANCHEZ Nombre: RODRIGUEZ

MARIA HELENA  
 1957 D.J.C. No. 08 FEMENINO

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - MOSQUERA

Tipo de documento: Antecedentes o Declaración de nacimiento

ACTA PARROQUIAL L. 4 F. 56 N. 145 MARIA UXILIADORA

Apellido y nombre completo: RODRIGUEZ MALLORGA MERCEDES

COLOMBIA

Apellido y nombre completo: SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO

COLOMBIA

Apellido y nombre completo: SANCHEZ DE MANTILLA MARIA HELENA

C.C. 20-735-488

Apellido y nombre completo:

Se aporte legible el siguiente registro civil, y se indique a quien corresponde

**YASNO**

3805192

Sección General

Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

Facatativá - Cundinamarca

Código: 2820

SECCION GENERAL

1. Primer apellido: YASNO

2. Segundo apellido: AGUIRRE

3. Nombres: JOHN RODOLFO

4. Sexo: Masculino  Femenino

5. Fecha de nacimiento: 03 de Julio de 1978

6. País: Colombia

7. Departamento, Int. o Com.: Cundinamarca

8. Municipio: Facatativá

SECCION ESPECIFICA

9. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL "SAN RAFAEL"

10. Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta par. o. etc.): MEDICO

11. Nombre del profesional que certificó el nacimiento: MANUEL GUILLERMO ROCHA J

12. Apellidos (de soltera): YASNO NASAYO

13. Nombres: ROSAURA

14. Identificación (clase y número): C.C. # 20.734.883 MADRID

15. Nacionalidad: COLOMBIANA

16. Profesión u oficio: EMPLEADA

17. Apellidos: YASNO NASAYO

18. Nombres: ROSAURA

19. Identificación (clase y número): C.C. # 20.734.883 MADRID

20. Nacionalidad: COLOMBIANA

21. Profesión u oficio: EMPLEADA

22. Apellidos: YASNO NASAYO

23. Nombres: ROSAURA

24. Identificación (clase y número): C.C. # 20.734.883 MADRID

25. Nacionalidad: COLOMBIANA

26. Profesión u oficio: EMPLEADA

*Se indique que relación tiene JOHN RODOLFO YASNO, en la presente causa mortuoria*

**REGISTRO CIVIL**

Administración de Notariado y Registro

**REGISTRO DE NACIMIENTO**

3805192

Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

Facatativá - Cundinamarca

Código: 2820

SECCION GENERAL

1. Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.): NOTARÍA ÚNICA

2. Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA

3. Código: 2820

4. Inscrito: YASNO

5. Segundo apellido: = = = = =

6. Nombres: JOHN RODOLFO

7. Sexo: Masculino  Femenino

8. Fecha de nacimiento: 3 de OCTUBRE de 1978

9. País: COLOMBIA

10. Departamento, Int. o Com.: CUNDINAMARCA

11. Municipio: FACATATIVÁ

SECCION ESPECIFICA

12. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL "SAN RAFAEL"

13. Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta par. o. etc.): MEDICO

14. Nombre del profesional que certificó el nacimiento: MANUEL GUILLERMO ROCHA J

15. Apellidos (de soltera): YASNO NASAYO

16. Nombres: ROSAURA

17. Identificación (clase y número): C.C. # 20.734.883 MADRID

18. Nacionalidad: COLOMBIANA

19. Profesión u oficio: EMPLEADA

20. Apellidos: YASNO NASAYO

21. Nombres: ROSAURA

22. Identificación (clase y número): C.C. # 20.734.883 MADRID

23. Nacionalidad: COLOMBIANA

24. Profesión u oficio: EMPLEADA

*Aporte los registros civiles de nacimiento, de los herederos JOAQUIN; LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D) Y CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ*

*Cumpla los requisitos del numeral 5, del artículo 82 del Código General del Proceso, precisando e indicando los hechos 12 Y 13 que sirven de fundamentó a las pretensiones, ya que en el acápite correspondiente del libelo, no concuerdan con las pretensiones, incumpléndose la exigencia contenida en la norma*

*Cumpla los requisitos del numeral 5, del artículo 82 del Código General del Proceso, precisando e indicando quien es el padre de **EDGAR YESID SANCHEZ AGUIRRE y LEIDY CAROLINA SANCHEZ AGUIRRE**, ya que, en el acápite correspondiente del libelo, no concuerdan con las pretensiones, incumpléndose la exigencia contenida en la norma*

*Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.*

*Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5º del artículo sexto (6) del Decreto 806 del 2020.*

*Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente*

*TENGASE al abogado(a) **ANDREA FERNANDA GUZMAN SANCHEZ** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

**NOTIFIQUESE**

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 015 hoy 31-01-2022</p> <p>El secretario,</p> 
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8804abe5eb352047af0e3836a7d0dcab5bca5bce20fb0208168ded3f24008e6**

Documento generado en 30/01/2022 06:26:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>